



Buenos Aires, 18 de septiembre de 2015

RES. OAyF N° 291/2015

VISTO:

La Actuación N° 24168/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 649/2015 la Dirección de Compras y Contrataciones remitió un listado de los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de agosto del corriente (fs. 1/2).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a prorrogarlos (fs. 4).

Que por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales, y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos con vencimiento el 31 de agosto de 2015, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2015.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

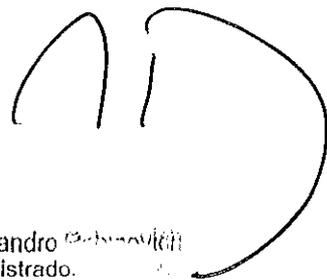
Artículo 1°: Prorróguense los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de agosto de 2015, a partir del 1° de septiembre de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2015.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que elabore las agendas correspondientes a las prórrogas dispuestas por el artículo 1° del presente,

cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012.  
Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° <sup>291</sup> /2015



Dr. Alejandro  
Administrado.  
Poder Judicial